



Resolución Ministerial

No. 138-2019-EF/43

Lima, 2 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de marzo de 2019, el Banco Mundial cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en una Visita Técnica al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 8 y 9 de abril de 2019;

Que, la mencionada Visita Técnica tiene como objetivo conocer la experiencia Colombiana en materia de regulación y fortalecimiento de la gestión fiscal de sus gobiernos departamentales y municipios, toda vez que han implementado un modelo combinado entre fuertes regulaciones y control en el endeudamiento subnacional, y un esquema de quiebras municipales que permite reflotar municipalidades en base a la mejora de sus ingresos propios, lo que garantiza una descentralización fiscalmente neutra;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Michel Rodolfo Canta Terreros, Viceministro de Economía, toda vez que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha establecido como recomendación para el país, la mejora de sus relaciones fiscales multinivel sobre la base de una gobernanza subnacional adecuada a las exigencias de la descentralización;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Mundial;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



Co

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Michel Rodolfo Canta Terreros, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 7 al 10 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Mundial, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

